

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2009.

Sevilla, 4 de marzo de 2010

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 58/2006 , de 10 de diciembre regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el cuarto trimestre del año 2009.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados diecisiete textos normativos de los que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- **Informe nº 21/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al Anteproyecto de Ley dirigida a la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.**
- **Informe nº 46/2007 Informe del CCUA al Borrador de Proyecto de Decreto por el que se regula la organización del sistema estadístico de Andalucía.**

- **Informe nº 26/2009, del CCUA al Proyecto de Decreto que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados de ámbito local.**
- **Informe nº 55/2009, del CCUA al Proyecto de Orden por los que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, que se devenguen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.**
- **Informe nº 6/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y a documentación para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
- **Informe nº 13/2009, del CCUA a la Orden por la que se constituye el área de Gestión Sanitaria Este de Málaga .**
- **Informe nº 16/2009, del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la L 1/2008, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos, en lo referente a las deducciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de carne de caza y salas de tratamiento de reses de lidia y se desconcentra la competencia para la resolución del procedimiento para el reconocimiento previo del derecho a la aplicación de las citadas deducciones en las delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de salud**

- **Informe nº 27/2009, del CCUA a la Orden por la que se constituye el área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.**
- **Informe 41/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de consejos reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario, y se efectúa convocatoria para el 2009.**
- **Informe nº 50/2009, del CCUA al Proyecto de Orden por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación de materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.**
- **Informe nº 39/2009, del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.**
- **Informe nº 30/2009 del Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía al anteproyecto de ley por la que se modifican la Ley 1/1996 de 10 de enero, del comercio interior de Andalucía, la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del comercio ambulante, la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de ferias comerciales oficiales de Andalucía para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a servicios en el mercado interior.**
- **Informe nº 5/2009, del CCUA al proyecto de Decreto por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas.**

- **Informe nº 35/2009, del CCUA al proyecto de resolución e la agencia andaluza del agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros (Granada)**
- **Informe 33/2009 del Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía al reglamento para la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros en autobús en Lucena (Córdoba)**
- **Informe 42/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a la Propuesta de Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la publicidad de contactos y servicios sexuales.**
- **Informe nº 53/2009 del CCUA al proyecto de Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena**

Desglosado por Consejerías se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

-Informe nº 21/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al Anteproyecto de Ley dirigida a la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 24/04/2009, realizándose su estudio el 05/05/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 07/05/2009. La norma se publica en BOJA nº. 250 de 21/12/2009, Decreto Ley 3/2009.

Aclarar que la norma finalmente publicada ha unificado dos anteproyectos que fueron informados por este Consejo, en el presente informe

que se analiza, número 21/2009 y en el posterior número 30/2009. No obstante y para que resulte mas comprensible el análisis de las alegaciones realizadas por el CCUA, el presente seguimiento de la norma finalmente publicada en BOJA se ha realizado de forma separada a través de los dos informes evacuados en su día.

El informe realizado consta de veintitrés alegaciones de las cuales tres son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido tres alegaciones completas.

Es de destacar la no admisión de la alegación sexta relativa a la disminución de los controles administrativos de autorizaciones para el ejercicio de la actividad de las empresas turísticas.

La conclusión a este seguimiento ha de ser necesariamente negativa, por la escasa receptividad al informe del CCUA .

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

-Informe nº 46/2007 Informe del CCUA al Borrador de Proyecto de Decreto por el que se regula la organización del sistema estadístico de Andalucía.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 22/10/2007, realizándose su estudio el 05/11/2007 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 08/11/2007. La norma se publica en BOJA nº. 237 de 04/12/2009, Decreto 327/2009.

El informe realizado consta de veinticinco alegaciones de las cuales dos son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido siete alegaciones completas y una con carácter parcial.

Es de destacar la admisión de la alegación decimosexta por lo que la incorporación del Consejo de Dirección afecta en cuanto a la determinación de los objetivos del Instituto y control de su funcionamiento y competencias.

Por el contrario, hemos de poner de manifiesto que no se ha admitido la alegación Vigésimoprimera en la que se solicitaba la inclusión de tres representantes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en

lugar de lo previsto que es de un sólo representante, con lo que la participación del sector de los consumidores queda reducida a una mera representación en una clara desventaja con respecto a otros agentes sociales como pueden ser los sindicatos.

A la vista de lo expuesto, el número de alegaciones admitidas y aún con las reservas señaladas debemos concluir que ha existido una receptividad del informe por lo que la valoración del seguimiento ha de resultar positiva.

-Informe nº 26/2009, del CCUA al Proyecto de Decreto que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados de ámbito local.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 25/09/2009, realizándose su estudio el 10/06/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/06/2009. La norma se publica en BOJA nº. 228 de 23/11/2009, Decreto 365/2009

Se presenta un informe con veintisiete alegaciones de las que dos son valoraciones de carácter general, admitiéndose cinco de ellas completas y una con carácter parcial.

Entre las alegaciones rechazadas cabe destacar por su importancia y por lo que supone de refuerzo de garantía jurídica la decimotercera en lo que respecta a la necesidad de dar carácter vinculante a los informes referidos a la norma; así como la decimoctava en la que se interesaba, y en cuanto a la resolución del procedimiento, que las resoluciones desplegaran sus efectos será desde su publicación en BOJA y no antes, con lo que acorde al art. 52.1 de la L. 30/92 se alcanzaría un mayor grado de seguridad y garantía jurídica, y en la misma medida la Decimonovena en cuanto a las revisiones automáticas de tarifas de autotaxi y transporte urbano colectivo, por lo que puede suponer de claro perjuicio para los consumidores y usuarios, si como en el año 2009 el IPC a aplicar a estas tarifas queda desfasado con respecto al IPC aplicado a las subidas salariales.

A sensu contrario resaltamos por su inclusión las alegaciones Onceava y sexta, la primera de ellas y de singular relevancia en cuanto a lo que ello supone de dar carácter programático en la norma y en fase de trámite de audiencia, a la preceptiva consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía; y por lo que respecta a la Sexta destacar por lo que con su aceptación se añade de seguridad jurídica al aclarar en su caso y suprimir términos de carácter indeterminado como pudieron ser "...variaciones de las características del servicio que se trate", sobre todo al referirse a materia de importancia como son los criterios para la autorización de precios.

La valoración de la receptividad de las Alegaciones resulta positiva aunque si bien se desmerece el resultado final dada la importancia de las alegaciones rechazadas que pueden poner de manifiesto una posible presión de las empresas proveedoras en la elaboración del texto definitivo.

-Informe nº 55/2009, del CCUA al Proyecto de Orden por los que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, que se devenguen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 03/11/2009, realizándose su estudio el 10/11/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/11/2009. La norma se publica en BOJA nº. 253 de 30/12/2009. Orden de 18/12/2009, siendo objeto de corrección nº 7 en el BOJA de 13/01/2010, Orden de 08/01/2010.

El informe contiene siete alegaciones, de las que dos son valoraciones generales y de las cinco restantes no se admite ninguna, lo que pone de manifiesto la nula receptividad por la Consejería de Economía y Hacienda del informe que nos ocupa obviando todas las alegaciones emitidas.

Atendiendo a lo expuesto, la **valoración de la receptividad de la Consejería** de Economía y Hacienda de las alegaciones del Consejo, aún con las matizaciones realizadas, se puede calificar como aceptable.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-Informe nº 6/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía al proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y a documentación para el reconocimiento del derecho la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 20/02/2009 realizándose su estudio el 24/02/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 26/02/2009. La norma se publica en BOJA nº. 65 de 03/04/2009, Orden 09/03/2009.

El informe realizado consta de siete alegaciones de las cuales una es valorativa sobre la norma. Se han admitido cuatro alegaciones completas.

Es de destacar la admisión de la alegación sexta, que ha recogido, en aras de la salvaguarda de los derechos del peticionario, que en la solicitud aparezca de forma destacada –en negrita- que la presentación de la misma no supone la suspensión del transcurso de cualquier plazo y que esto debe de solicitarse expresamente.

Por el contrario, hemos de poner de manifiesto por su importancia, la inadmisión de la alegación séptima, en la que solicitábamos que el acceso a una segunda opinión jurídica se hiciera extensible a todos los casos judiciales, y no solo a los de violencia de género, en virtud del principio de igualdad, del mismo modo que la libre elección de Abogado y Procurador.

La conclusión del seguimiento de esta norma y a la vez de la Consejería de Justicia y Administración pública, ha de ser aceptable, ante la receptividad al informe del CCUA.

CONSEJERIA DE SALUD

-Informe nº 13/2009, del CCUA a la Orden por la que se constituye el área de Gestión Sanitaria Este de Málaga .

La Orden llegó a la Secretaria del CCUA el 23/03/2009, realizándose su estudio el 03/04/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 03/04/2009. La norma se publica en BOJA nº. 247 de 21/12/2009. Orden de 20/11/2009.

El informe contiene diez alegaciones, de las que una es de valoración general, se admite una de índole meramente formal, la séptima y el resto son inadmitidas.

De entre las alegaciones rechazadas cabe destacar y de forma muy negativa la tercera en la que se ponía de manifiesto la importancia de incluir entre las funciones asignadas al área de gestión el articular la participación social dentro de este ámbito territorial a través de la comisión consultiva, obviando con ello la participación social como principio efectivo, que por otro lado, tanto se preconiza desde esta Consejería.

La valoración por tanto del seguimiento no puede resultar sino negativa por la nula receptividad mostrada por la Consejería de Salud del informe presentado.

-Informe nº 16/2009, del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la L 1/2008, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos, en lo referente a las deducciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de carne de caza y salas de tratamiento de reses de lidia y se desconcentra la competencia para la resolución del procedimiento para el reconocimiento previo del derecho a la aplicación de las citadas deducciones en las delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de salud.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 06/04/2009, realizándose su estudio el 16/04/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 20/04/2009. La norma se publica en BOJA nº. 250 de 24/12/2009, Decreto 384/2009.

El informe realizado consta de quince alegaciones de las cuales tres son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido tres alegaciones completas.

Es de destacar la admisión de la alegación novena en cuanto al reconocimiento del derecho del interesado a que se le comunique la constatación del cambio de las condiciones que motivaron la deducción para que pueda alegar según convenga.

La impresión que se lleva el grupo es que el informe del Consejo se ha leído y se ha tenido en cuenta, dato que debe ser valorado, si bien, el resultado del análisis de receptividad es necesario atribuirlo de bastante escaso.

Así mismo, resaltar el hecho de que se considera de interés que el texto hubiese pasado nuevamente por el grupo de Trámite de Audiencia Normativa a fin de una segunda valoración dado el importante número de cambios en el texto definitivo con respecto al borrador que incluso ha conllevado el cambio de la Consejería de Salud a Presidencia.

-Informe nº 27/2009, del CCUA a la Orden por la que se constituye el área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

El Proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 04/06/2009, realizándose su estudio el 10/06/2009, y emitiéndose informe del Consejo en fecha 17/06/2009. La norma se publica en BOJA nº. 247 de 21/12/2009. Orden 20/11/2009.

El informe contiene diez alegaciones, de las que una es de valoración general, se admite una de índole meramente formal, la séptima y el resto son inadmitidas.

De entre las alegaciones rechazadas cabe destacar y de forma muy negativa la tercera en la que se ponía de manifiesto la importancia de incluir entre las funciones asignadas al área de gestión el articular la participación social dentro de este ámbito territorial a través de la comisión consultiva obviando con ello la participación social como principio efectivo que tanto se preconiza desde esta Consejería.

La valoración así del seguimiento no puede resultar sino negativa por la nula receptividad mostrada por la Consejería de Salud del informe presentado.

La valoración general de la receptividad mostrada por la **Consejería de salud** a las indicaciones del Consejo es totalmente negativa, actitud que por otra parte viene siendo habitual.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

-Informe 41/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de consejos reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario, y se efectúa convocatoria para el 2009.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 12/08/2009, realizándose su estudio en el turno de verano de guardia y emitiéndose informe del Consejo en fecha 24/08/2009. La norma se publica en BOJA nº. 250 de 24/12/2009, Orden de 15 de diciembre de 2009.

El informe realizado consta de 12 alegaciones de las sólo se han admitido dos alegaciones completas de forma. No admitiéndose el resto, destacando entre las no admitidas la quinta, en la que indicábamos que se incluyera como nuevo requisito para acceder a las ayudas el no haber sido sancionado por infracción muy grave en materia de consumo.

La valoración es negativa por la nula receptividad mostrada por la **Consejería de Agricultura y Pesca** al informe realizado.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

-Informe nº 50/2009, del CCUA al Proyecto de Orden por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades sociales de información, difusión, formación, estudios y evaluación de materia de vivienda, suelo, urbanismo y ordenación del territorio.

El Proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 29/09/2009, realizándose su estudio el 05/10/2009, y emitiéndose informe del Consejo en fecha 09/10/2009. La norma se publica en BOJA nº. 220 de 11/11/2009. Orden 30/11/2009.

El informe contiene dieciocho alegaciones, de las que una es de valoración general, se admiten doce alegaciones, una parcialmente, y siendo el resto inadmitidas.

De entre las alegaciones aceptadas cabe destacar de forma positiva la décima en cuanto se sitúa al mismo nivel la presentación telemática y la personal normalizada de las solicitudes, facilitando con ello el acceso generalizado e igualitario de los ciudadanos, e igualmente y de forma muy positiva, la decimocuarta que aún de forma parcial es aceptada en la indicación de resolver en un plazo menor habiendo pasado de los seis meses previstos inicialmente a dos, aún así resaltar la conveniencia de que esta alegación hubiese sido aceptada en su totalidad ante la importancia que supone como garantía del administrado el hecho de que la resolución fuese expresa.

Por la importancia que supone su no inclusión hay que resaltar las alegaciones sexta y séptima en cuanto a la necesidad de que se hubiese determinado de forma más efectiva y exigente el requisito de implantación autonómica, asegurando su efectividad en el mayor ámbito territorial posible dentro de la Comunidad autónoma.

Atendiendo al número de alegaciones admitidas y la importancia del tema al que la norma se refiere la valoración del seguimiento resulta aceptable.

Dado que en lo que respecta a la **Consejería de Vivienda y Ordenación** del territorio es el único texto del que se realiza el seguimiento en este trimestre la valoración de la receptividad por la misma de las indicaciones del Consejo ha de resultar igualmente aceptable.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

-Informe nº 39/2009, del CCUA al Proyecto de Decreto por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 15/12/2008, realizándose su estudio el 23/12/2008 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 30/12/2008. La norma se publica en BOJA nº 200 de 13/10/2009, Decreto 336/2009.

El informe realizado consta de treinta alegaciones de las cuales se han admitido ocho alegaciones, dos de forma parcial y se han inadmitido veinte.

Es de destacar de forma positiva la admisión de la alegación decimoséptima en cuanto el actual texto normativo crea de forma definitiva el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía no posponiendo su creación a otro proyecto normativo con las implicaciones temporales y materiales que ello conlleva.

En sentido negativo destacar la no admisión de la alegación vigesimoquinta en cuanto a lo que la misma supone de indefensión para el interesado que pierde su condición de deportista de alto nivel de forma automática antes de que se le haya comunicado tan siquiera la pérdida de la misma.

La impresión que se lleva el grupo es que el informe del Consejo se ha tenido en cuenta, siendo el resultado del análisis aceptable.

-Informe nº 30/2009 del Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía al anteproyecto de ley por la que se modifican la Ley 1/1996 de 10 de enero, del comercio interior de Andalucía, la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del comercio ambulante, la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de

ferias comerciales oficiales de Andalucía para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a servicios en el mercado interior.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 17/06/2009, realizándose su estudio el 30/06/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 03/07/2009. La norma se publica en BOJA nº. 250 de 24/12/2009, Decreto Ley 3/2009.

El informe realizado consta de cuarentinueve alegaciones de las cuales siete son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido cinco alegaciones completas y cinco parciales.

Es de destacar la admisión parcial de la alegación vigesimosexta en cuanto que se ha incluido como un criterio más a los expuestos el relativo al fomento de la protección y defensa de los derechos de los consumidores.

Por el contrario, hemos de poner de manifiesto, entre las no admitidas la alegación vigésima en la que mostrábamos nuestra oposición a que la vigencia del Plan de Establecimientos Comerciales fuera indefinida. De igual forma, entre las no admitidas destacamos también la vigesimoquinta, en la que solicitábamos que periódicamente la Consejería competente a través de la Dirección General de Comercio informara de los informes comerciales que vaya evacuando, así como de su carácter al Consejo Andaluz de Comercio. Por último destacar entre las no admitidas la cuadragésimocuarta al no haberse incluido entre las infracciones graves el no tener a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

Atendiendo al número de alegaciones admitidas y la importancia del tema al que la norma se refiere, la valoración del seguimiento resulta inaceptable, más aun teniendo en cuenta que la materia objeto de la norma es de especial relevancia para el derecho de consumo.

En conclusión, la valoración sobre la receptividad que han tenido los informes del CCUA en la **Consejería de Turismo, Comercio y Deporte** es pésima, ya que las normas afectan directamente a los consumidores y las alegaciones de su órgano más representativo apenas han sido atendidas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

-Informe nº 5/2009, del CCUA al proyecto de Decreto por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas

El Proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 20/02/2009, realizándose su estudio el 24/02/2009, y emitiéndose informe del Consejo en fecha 26/02/2009. La norma se publica en BOJA nº. 208 de 23/10/2009. Decreto 357/2009

El informe contiene cuatro alegaciones, de las que dos son valoraciones de carácter general y las otras dos no son admitidas.

Atendiendo a lo expuesto el balance del seguimiento ha de resultar necesariamente negativo.

-Informe nº 35/2009, del CCUA al proyecto de resolución e la agencia andaluza del agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la mancomunidad de municipios Juncaril-Asegra, Albolote-Peligros (Granada)

El Proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 27/07/2009, realizándose su estudio el 29/07/2009, y emitiéndose informe del Consejo en fecha 01/08/2009. La norma se publica en BOJA nº. 252 de 29/12/2009. Resolución 30/11/2009.

Nos encontramos con un informe de ocho alegaciones, tres son valoraciones de carácter general y cinco no son admitidas, siendo de destacar entre estas últimas la no inclusión de la alegación sexta al no contemplarse el

criterio de progresividad en la aplicación del canon con lo que ello supone de no respetar los criterios de equidad y racionalidad en la gestión del agua.

Balance totalmente negativo del seguimiento de la receptividad del informe del Consejo, sobre todo si tenemos en cuenta que las alegaciones sobre el canon han sido ampliamente reiteradas en numerosas ocasiones y este informe no constituye de suyo un hecho aislado.

La conclusión final con respecto a la receptividad por la **Consejería de Medio Ambiente** sobre los informes del Consejo no puede resultar sino negativa, no habiendo sido tomada en cuenta ninguna de las alegaciones realizadas.

OTRAS INSTITUCIONES

-Informe 33/2009 del Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía al reglamento para la prestación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros en autobús en Lucena (Córdoba)

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 14/07,2009 realizándose su estudio el 23/07/2009 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 24/07/2009. La norma se publica en BOJA nº. 222 de 21/12/2009, Disposición 11141.

El informe realizado consta de cuarenta y cuatro alegaciones de las cuales dos son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido 18 alegaciones completas y una parcial.

Es de destacar la admisión de la alegación décima en cuanto que se amplía, como se pedía, la información que se debe dar a los usuarios de servicios, en temas de interés, como son, los canales existentes para realizar cualquier tipo de reclamación, sugerencia o indicación respecto al servicio, sobre la ubicación de las paradas finales, los precios y bonos y las limitaciones a la hora de realizar el pago respecto a al cambio de moneda.

Destacar, de igual forma, entre las admitidas la vigesimotercera relativa al contenido en la hoja de ruta, donde se acepta que se cumplimente por el conductor en la misma las distintas incidencias y reclamaciones producidas en el recorrido.

La conclusión sobre la receptividad del informe por el Ayuntamiento de Lucena resulta aceptable.

-Informe 42/2009 del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a la Propuesta de Instrucción del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la publicidad de contactos y servicios sexuales.

El proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 14/08/2009, realizándose su estudio en el turno de guardia y emitiéndose informe del Consejo en fecha 16/09/2009.

El informe realizado consta de cinco alegaciones de las cuales tres son valoraciones generales sobre la norma. Se han admitido una alegación completa, sin nada más que destacar

La aceptación del informe por el Consejo Audiovisual de Andalucía, teniendo en cuenta que se realizaban numerosas valoraciones, es aceptable.

-Informe nº 53/2009 del CCUA al proyecto de Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena

El Proyecto llegó a la Secretaria del CCUA el 13/10/2009, realizándose su estudio el 27/10/2009, y emitiéndose informe del Consejo en fecha 01/08/2009. La norma se publica en BOP nº. 237 de 21/12/2009. Disposición 12147.

El informe consta de 26 alegaciones, de las que una es valorativa, dieciséis se admiten y nueve no.

Es de destacar como positiva la aceptación de la alegación undécima por la inclusión en el texto normativo dentro de los principios organizativos de la

administración electrónica y por tanto dándole carácter programático al principio de participación .

La conclusión sobre la receptividad del informe por el Ayuntamiento de Lucena ha de resultar unánimemente aceptable y positiva.

CONCLUSIÓN GLOBAL POR TRIMESTRE

El grupo entiende que el balance general debe considerarse como negativo, en la medida en que sólo la receptividad de las alegaciones del Consejo surtieron un efecto satisfactorio en la consulta realizada por una Administración Local, en concreto por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Siendo criticable la receptividad realizada por las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y la de Salud.